Rentas y Patentes

RIO BUENO, 29. 12. 17

EXENTO Nº 5212 **VISTOS:**
IDDOC: 274596

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Números 63 y 127, publicado en el diario oficinal del 26 de julio de 2006.-

2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

3.- La Ley Nº 19.749 sobre Microempresas familiares.

CONSIDERANDO:

1.-La solicitud presentada por la Señora Victoria Elizabeth Villegas Fuentealba, Cédula de Identidad Nº 13.819.003-k.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la patente municipal de giro Artesanía en cuero y contratista obras menores a nombre de la contribuyente antes individualizada, en su casa habitación ubicada en Volcán Carrán Nº 914 de esta comuna.

2.-Registrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.

3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley Nº 19.749 y Ordenanzas Municipales.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ALCALDIA

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL